REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.

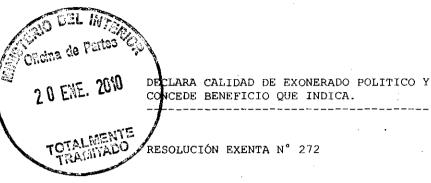


MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
Depart.	
Jurídico	
	- \ \
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y	<u> </u>
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y	
т.	
Sub Boots	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Imputación	
Deduc Die	
Deduc. Dto	



Santiago, 06 de Enero de 2010

VISTOS: MOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CASTRO DELGADO CARLOS, RUT: 02074663-7, de la COOP. ASIG. RUPANCO LTDA.

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N $^\circ$ 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CASTRO DELGADO CARLOS, RUT: 02074663-7, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 2004 a \$ 120.889
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2004 \$ 123.887 01 de Diciembre de 2005 \$.128.372

Exonerado fallecido el 08-03-2006 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-03-2006.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Junio de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

CA DE CAMENTO AL ESPECIAL ESPECIAL LEI Nº 19.134 PRESIDENTE O ONTO PRESIDENTE O ONTO

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMO DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

1200 a Ud. para su conocimiento

3. 00 CASTAR**DO SAEZ** Conservenció<mark>n y Finanzas</mark> Tinisterio del In<mark>terior</mark>